**Anexo de la Res.SC 57/16 de 2016 de la Secretaría de Comercio**

Capítulo 10 (1)

Capítulo 12 (2)

1507.10.00

1507.90.19

1517.90.90 (3)

2304.00.10

2304.00.90

2306.30.10

2306.30.90

Capítulo 26 (4)

Capítulo 27 (5)

Capítulo 36 (6)

Capítulo 71 (7)

Capítulo 87 (8)

Capítulo 93 (9)

Capítulo 97

(1) Excepto bienes de las posIciones arancelarias 1001.91.00, 1002.10.00, 1005.90.10, 1006.30.21, 1006.40.00 Y 1008.30.90 contenidas en la tabla correspondiente a 90 días corridos y las posiciones 1005.10.00, 1006.10.10, 1007.00.10, 1007.10.00 Y 1008.29.00 contenidas en la tabla correspondiente a 180 días corridos.

(2) Excepto bienes de las posiciones arancelarias 1202.42.00, 1204.00.90, 1205.10.10, 1206.00.90, 1207.40.90, 1207.99.90 Y 1211.90.10 contenidas en la tabla correspondiente a 90 días corridos y las posiciones 1201.10.00, 1204.00.10, 1206.00.10, 1206.00.90.190, 1206.00.90.290, 1209.21.00, 1209.22.00, 1209.23.00, 1209.25.00 Y 1211.90.90 contenidas en la tabla correspondiente a 180 días corridos.

(3) Únicamente que contengan aceite de soja.

(4) Excepto bienes de la posiciones arancelarias 2607.00.00 y 2621.10.00 contenidas en la tabla correspondiente a 90 días corridos y de las posiciones 2601.11.00, 2603.00.90, 2608.00.10, 2613.90.90,2616.10.00 Y2616.90.00 contenidas en la tabla correspondiente a 180 días corridos

(5) Excepto bienes de las posicíones arancelarias 2710.19.32, 2710.19.92, 2710.19.93, 2710.19.99, Y 2716.00.00 contenidas en la tabla correspondiente a 90 días corridos.

(6) Excepto bienes de la posición arancelaria 3602.00.00 contenida en la tabla correspondiente a 180 días corridos.

(7) Excepto bienes de las posiciones arancelarias contenidas en la tabla correspondiente a 180 días corridos.

(8) Excepto los bienes de las posIciones arancelarias 8702.10.00, 8704.21.10, 8704.21.90, 8708.29.93, 8708.50.80, 8708.70.10, 8708.94.83 Y 8716.90.90 contenidas en la tabla correspondiente a 90 días corridos y las posiciones 8708.10.00, 8708.29.92, 8708.29.99, 8708.30.90, 8708.40.19, 8708.40.90, 8708.50.12, 8708.50.19, 8708.50.91, 8708.50.99, 8708.70.90, 8708.80.00, 8708.93.00, 8708.99.90, 8709.19.00, 8716.31.00, 8716.39.00 Y 8716.80.00 contenidas en la tabla correspondiente a 180 días corridos y los bienes de la posición arancelaria 87.01 y la posición arancelaria 8716.20.00 contenidas en la tabla correspondiente a 360 días corridos.

(9) Excepto los bienes de la posición arancelaria 9306.29.00 contenida en la tabla correspondiente a 90 días corridos